

Informe sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006
Municipio de El Tala
Expediente N° 242 – 2.132/09

Señor Presidente
Concejo Deliberante
Municipio de El Tala
Sra. Silvia Noemí Ferreyra
Su Despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos N° 169 de la Constitución Provincial y N° 32 inciso b) de la Ley N° 7.103, procedió a ordenar la realización del examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al municipio de El Tala.

1. OBJETO DEL EXAMEN

Los estados contables que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 del municipio de El Tala, Provincia de Salta.

1.1. Objetivos del examen

1. Evaluar si los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 (ejecución presupuestaria de recursos y gastos, situación del tesoro al 31/12/06, situación de bienes del municipio al 31/12/06 y deuda pública al 31/12/06) del municipio de El Tala, presentan la situación financiera conforme a normas contables, profesionales, legales y propias del organismo referidas a la exposición de la información.
2. Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias.
4. Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general.

2. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA

El municipio no proporcionó información que oportunamente le fuera solicitada y reiterada. Ello motivó que las tareas de examen que se habían previsto realizar en la planificación sobre las mismas no pudieran llevarse a cabo y en consecuencia, esta limitación al trabajo que se debía efectuar afecta la opinión que emite esta Auditoría vinculada a los estados objeto de examen, provocando la abstención de juicio respecto a los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 y que no fueran suministrados.

Al respecto, el Sr. Intendente manifiesta que es imposible remitir la documentación solicitada debido a que al momento de posesión de su cargo (ocurrida el día 10/12/2.007) no recibió ningún tipo de documentación relacionada al estado financiero del municipio por parte de la gestión anterior.

Dicha situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada.

A continuación se detalla la información que no fuera suministrada:

- a) Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes al año 2.006.
- b) Ejecución presupuestaria de recursos y erogaciones correspondientes al ejercicio 2.006.
- c) Estado de situación de la tesorería al 31/12/2.006.
- d) Situación del Tesoro al 31/12/06
- e) Estado de la Deuda Pública al 31/12/2.005
- f) Estado de la Deuda Pública al 31/12/2.006
- g) Inventario de Bienes al 31/12/2.005
- h) Detalle de altas y bajas de bienes durante 2.006
- i) Inventario de Bienes al 31/12/2.006.

3. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINION

3.1. Cuestiones pasibles de una investigación posterior

Tal como se indicara en el apartado 2 del presente Informe, el municipio no aportó los estados allí indicados. En función al incumplimiento a los requerimientos realizados por este Órgano de control externo, a la relevancia de la documental omitida de presentar, a los argumentos esgrimidos por la actual autoridad del municipio para

justificar la falta de presentación y al incumplimiento a la legislación aplicable (Ley N° 1.349, artículo 30) se considera esta situación susceptible de una investigación posterior.

4. CONCLUSION

Al Municipio se le requirió información y documentación el 27/05/08, posteriormente se reiteró lo solicitado el 02/07/08 y el 16/02/09. En su respuesta del 23/02/09 que obra en este Órgano de Control, el Sr. Intendente manifiesta que es imposible remitir la documentación solicitada, debido a que en el momento de posesión de su cargo (10 de Diciembre de 2007), no recibió ningún tipo de documentación relacionada al estado financiero del municipio por parte de la gestión anterior.

Dicha situación fue confirmada en el Acta de fecha 17/03/09, realizada por los auditores de esta Auditoría General.

Por ello, no es posible realizar las tareas de examen para cumplir con el objetivo planificado por este Órgano de Control para la Cuenta General del Ejercicio 2006, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General.

5. LUGAR Y FECHA DE EMISION PRESENTE INFORME

Salta, 26 de mayo de 2.009

Cr. Rivero – Cr. Ibarra – Cr. Perez Estrada

SALTA, 7 de diciembre de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 145

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2132/09 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 – Municipio El Tala, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado un Examen sobre los estados contables que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al Municipio de El Tala;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código IV-15-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 26 de mayo de 2.009 el Área de Control N° IV emitió Informe sobre las conclusiones arribadas en el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2006 del Municipio de El Tala;

Que conforme surge del mismo, -Punto 4- Conclusión – no fue posible realizar el examen para cumplir con el objetivo planificado por este Órgano de control para la Cuenta General del Ejercicio 2006, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General;

Que el Municipio no proporcionó la documentación referida a los estados puntualmente indicados -Punto 2-: Presupuesto General de Recursos y Gastos correspondientes al año 2.006; Ejecución Presupuestaria de recursos y erogaciones correspondientes al ejercicio 2.006; Estado de situación de la tesorería al 31/12/06; Situación del Tesoro al 31/12/06; Estado de la Deuda Pública al 31/12/05; Estado de la Deuda Pública al 31/12/06; Inventario de Bienes al 31/12/05; Detalle de altas y bajas de bienes durante 2.006; Inventario de Bienes al 31/12/06;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 145

Que dicha situación no permitió diseñar procedimientos alternativos para intentar superar la falencia citada; motivando la opinión del equipo de auditores en el sentido de merecer una investigación posterior por incumplimiento a la legislación aplicable;

Que con fecha 04 de noviembre de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe elaborado por el Área de Control N° IV, respecto al objetivo mencionado en el considerando segundo de la presente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe, efectuado por el Área de Control N° IV, del Examen sobre los estados contables que conformarían la Cuenta General del Ejercicio 2.006 correspondiente al Municipio de El Tala, la que tuvo como objetivo no cumplido: 1) Evaluar los estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio 2.006, en lo que se refiere a los rubros: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; Estado de Situación del Tesoro al 31/12/06, Situación de Bienes del Municipio al 31/12/06 y Evaluación de la Deuda Pública al 31/12/06; 2) Evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones referidas a la composición y clasificación de los rubros presupuestarios; 3) Evaluar el grado de cumplimiento de la normativa vigente respecto a las reestructuraciones presupuestarias; 4) Brindar datos y elementos que resulten útiles al Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante y a la comunidad en general, obrante de fs. 24 a 26 del Expediente N° 242-2132/08, concluyendo que “no es posible realizar las tareas de examen para cumplir con el objetivo planificado por este Órgano de Control para la Cuenta General del Ejercicio 2.006, absteniéndose de emitir opinión respecto a los estados que conforman dicha Cuenta General”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.



Cr. Moreno – Dr. Torino